



04

Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandante del proceso de Divorcio rad. 2020-00232-00 solicita se libre mandamiento de pago por las costas aprobadas. Bucaramanga, 11 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

EJECUTIVO POR COSTAS
RADICADO: 2021-00132-00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Examinada la presente solicitud, el Despacho encuentra que se ajusta a las exigencias del art. 422 del C.G.P., Capítulo I, Título Único del C.G.P., y artículo 306 ejusdem por lo tanto se librá el mandamiento deprecado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO.- Librar mandamiento de pago en contra del señor HUMBERTO HERNANDEZ CASTRO y a favor de la señora LUZ FANNY SANGUINO, por las siguientes sumas:

1.- La suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$908.526.00) correspondientes a las costas procesales liquidadas y aprobadas dentro del proceso de DIVORCIO CONTENCIOSO radicado bajo el No. 2020-00232-00.

SEGUNDO.- Notifíquese por Estado Electrónico, conforme lo dispone el inciso segundo del art. 306 del C.G.P., quien tiene el término de diez (10) días dentro de los cuales podrá proponer excepciones (art. 442 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

ASN

¹ NOTIFICACION ESTADOS ELECTRONICOS: Hoy 26 DE MARZO de 2021 a las 8:00 a.m. y bajo el No. 041 se anota en estados electrónicos el auto anterior para notificarlo a las partes. ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS - Secretaria